

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
HORMIGUEROS, PUERTO RICO

ORDENANZA NÚM.: 2

SERIE 2025-2026

PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚMERO 25, SERIE 2020-2021 DEL MUNICIPIO DE HORMIGUEROS Y ESTABLECER LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA QUE TENDRÁ QUE SOMETER A LA OFICINA DE RECAUDACIONES MUNICIPAL CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE SOLICITE UNA PATENTE MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE HORMIGUEROS CÓNSONO CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO MUNICIPAL DE PUERTO RICO Y LA CARTA CIRCULAR NUMERO 001-2025 DE LA OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Número 107 de 13 de agosto de 2020, conocida como El Código Municipal de Puerto Rico (en adelante “Código Municipal”), en su artículo 1.003, establece como política pública proveer a los municipios de aquellos poderes y facultades necesarias para que puedan asumir su función fundamental a favor del desarrollo social y económico de sus jurisdicciones. Los municipios son la entidad gubernamental más cercana al pueblo y el mejor intérprete de sus necesidades y aspiraciones. Además, el artículo 1.005 del Código Municipal establece que los poderes y facultades conferidos a los municipios, excepto disposición en contrario, se interpretarán liberalmente a favor de los municipios, en armonía con la buena práctica de política pública fiscal y administrativa, para garantizar a los municipios las facultades necesarias en el orden jurídico, fiscal y administrativo, para atender eficazmente las necesidades y el bienestar de sus habitantes.

POR CUANTO: El Artículo 1.010 del Código Municipal establece que corresponde a cada municipio ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo.

POR CUANTO: El Artículo 1.039 (m) del Código Municipal, les confiere facultad a las legislaturas municipales para aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo con este Código o cualquier otra ley deban someterse a su consideración y/o aprobación.

POR CUANTO: De los Artículos 7.199 al 7.250 del Código Municipal, se establece todo lo relacionado a la Patente Municipal, la autoridad para imponerla, requisitos, tipos de patentes, formas de pago, documentación requerida, el cobro de estas, entre otros asuntos.

POR CUANTO: El gobierno Municipal Autónomo de Hormigueros a consecuencia del crecimiento de negocios, servicios y el desarrollo económico del

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
HORMIGUEROS, PUERTO RICO

-2-

Municipio requiere que se establezcan claramente los documentos que la Oficina de Patentes Municipales solicitará a cualquier persona natural o jurídica que solicite Patente Municipal con el fin de establecer algún negocio y/o servicio en el Municipio de Hormigueros y que sean consonos con lo establecido en el Código Municipal de Puerto Rico y la carta circular numero 001-2025 de la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HORMIGUEROS, PUERTO RICO:

SECCIÓN I^{RA}: Establecer la documentación requerida que tendrá que someter a la Oficina de Recaudaciones Municipal cualquier persona natural o jurídica que solicite una patente municipal en el Municipio de Hormigueros:

A. Para solicitar una Patente Municipal Nueva y/o Provisional tendrán que someter a la Oficina de Recaudaciones Municipal los siguientes documentos e información:

1. Persona natural:

- Nombre y apellidos. (someter tarjeta de ID o licencia de conducir de Puerto Rico o de cualquier Estado de USA o pasaporte)
- Seguro social. (documento impreso)
- Dirección postal y física de la persona. (talonario de la AAA o AEE o teléfono)
- Dirección postal y física del negocio.
- Número de teléfono personal y del negocio.
- Email personal y del negocio, de tener alguno.
- Decretos de exención contributiva de Patente Municipal. (si aplica)
- Permiso Único expedido por la Oficina de OGPe para el tipo de negocio y/o servicio que va a coiniciar. De la Oficina de OGPe no requerirle al solicitante obtener

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
HORMIGUEROS, PUERTO RICO

-3-

permiso de esa Agencia para realizar el negocio y/o servicio propuesto, el solicitante someterá una certificación de OGPe a esos efectos. El municipio podrá solicitarle al solicitante una declaración jurada expresando para que tipo de negocio y/o servicio pide patente municipal y que la OGPe le informó que no requiere permiso de esa agencia.

- Permiso de Negocio Ambulante del Municipio de Hormigueros en los casos que aplique.
- Copia del Contrato de arrendamiento y/o escritura de la propiedad donde se establecerá el negocio y/o servicio.
- Certificación negativa de deuda con el Municipio de Hormigueros. Esta se solicitará y la emitirá el (la) director(a) de finanzas y/o su representante autorizado.
- Certificación negativa de deuda por todos los conceptos del CRIM, solo se tomará en consideración deudas muebles e inmuebles con relación el Municipio de Hormigueros.
- Copia de su Registro de Comerciante del negocio y/o servicio del cual solicita la Patente y evidencia de radicación de planillas mensuales del IVU, si aplica.
- Evidencia del pago de cualquier aportación económica que el Municipio exija por Ordenanza que aplique. Esta se pagará en la Oficina de Recaudaciones Municipal, quien emitirá un recibo de pago y con esto se cumplirá con la aportación requerida.
- Carta de galonaje vendido, suministrado por la casa suplidora en caso de gasolineras.
- El Solicitante cumplirá con todos los requisitos establecidos en los artículos 7.207 (b), (c) y (e) del Código Municipal de Puerto Rico, si aplica.

2. Persona Jurídica:

- Nombre de la persona jurídica.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
HORMIGUEROS, PUERTO RICO

-4-

- Seguro social patronal. (documento impreso)
- Certificado de incorporación y fecha de registro.
- Dirección postal y física. (talonario de la AAA o AEE o teléfono)
- Email y teléfono de la persona jurídica.
- Nombre y apellido, dirección postal y física, teléfono, email del presidente de la persona jurídica. (someter tarjeta de ID o licencia de conducir de Puerto Rico o de cualquier Estado de USA o pasaporte)
- Decretos de exención contributiva de Patente Municipal. (si aplica)
- Permiso Único expedido por la Oficina de OGPe para el tipo de negocio y/o servicio que va a comenzar. De la Oficina de OGPe no requerirle al solicitante obtener permiso de esa Agencia para realizar el negocio y/o servicio propuesto, el solicitante someterá una certificación de OGPe a esos efectos. El municipio podrá solicitarle al solicitante una declaración jurada expresando para que tipo de negocio y/o servicio pide patente municipal y que la OGPe le informó que no requiere permiso de esa agencia.
- Permiso de Negocio Ambulante del Municipio de Hormigueros en los casos que aplique.
- Copia del Contrato de arrendamiento y/o escritura de la propiedad donde se establecerá el negocio y/o servicio.
- Certificación negativa de deuda de la persona jurídica y de su presidente en su carácter personal con el Municipio de Hormigueros. Esta se solicitará y la emitirá el (la) director(a) de finanzas y/o su representante autorizado.
- Certificación negativa de deuda por todos los conceptos del CRIM de la persona jurídica y de su presidente en su carácter personal, solo se tomará en consideración

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
HORMIGUEROS, PUERTO RICO

-5-

deudas muebles e inmuebles con relación el Municipio de Hormigueros.

- Copia de su Registro de Comerciante del negocio y/o servicio del cual solicita la Patente y evidencia de radicación de planillas mensuales del IVU, si aplica.
- Evidencia del pago de cualquier aportación económica que el Municipio exija por Ordenanza que aplique. Esta se pagará en la Oficina de Recaudaciones Municipal, quien emitirá un recibo de pago y con esto se cumplirá con la aportación requerida.
- Copia de la planilla de contribución sobre ingresos del presidente de la persona jurídica.
- Carta de galonaje vendido, suministrado por la casa suplidora en caso de gasolineras.
- El Solicitante cumplirá con todos los requisitos establecidos en los artículos 7.207 (b), (c) y (e) del Código Municipal de Puerto Rico, si aplica.

B. Para solicitar renovación de Patente Municipal tendrán que someter a la Oficina de Recaudaciones Municipal los siguientes documentos e información:

1. Persona natural:

- Nombre y apellidos. (someter tarjeta de ID o licencia de conducir de Puerto Rico o de cualquier Estado de USA o pasaporte)
- Seguro social. (documento impreso)
- Dirección postal y física de la persona. (talonario de la AAA o AEE o teléfono)
- Dirección postal y física del negocio.
- Número de teléfono personal y del negocio.
- Email personal y del negocio, de tener alguno.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
HORMIGUEROS, PUERTO RICO

-6-

- Copia de las paginas o anejos de la planilla sobre contribución sobre ingresos sometida al Departamento de Hacienda, donde se detallan los ingresos brutos y gastos de operación y una certificación del contribuyente de que son copia fiel y exacta de los radicados en el Departamento de Hacienda.
- Para volúmenes de negocio que excedan de tres millones de dólares (\$3,000,000.00) anuales, la persona debe acompañar adicional la Declaración de Volumen de Negocio con Estados Financieros auditados por un contador público autorizado con licencia expedida por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Además, en estos casos, someterá cualquier otra información solicitada autorizada por las leyes y reglamentos aplicables.
- Decretos de exención contributiva de Patente Municipal. (si aplica)
- Permiso Único expedido por la Oficina de OGPe para el tipo de negocio y/o servicio que va a comenzar. De la Oficina de OGPe no requerirle al solicitante obtener permiso de esa Agencia para realizar el negocio y/o servicio propuesto, el solicitante someterá una certificación de OGPe a esos efectos. El municipio podrá solicitarle al solicitante una declaración jurada expresando para que tipo de negocio y/o servicio pide patente municipal y que la OGPe le informó que no requiere permiso de esa agencia.
- Permiso de Negocio Ambulante del Municipio en los casos que aplique.
- Copia del Contrato de arrendamiento y/o escritura de la propiedad donde se establecerá el negocio y/o servicio.
- Certificación negativa de deuda con el Municipio de Hormigueros. Esta se solicitará y la emitirá el (la) director(a) de finanzas y/o su representante autorizado.
- Certificación negativa de deuda por todos los conceptos del CRIM, solo se tomará en consideración deudas

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
HORMIGUEROS, PUERTO RICO

-7-

muebles e inmuebles con relación el Municipio de Hormigueros.

- Copia de su Registro de Comerciante del negocio y/o servicio del cual solicita la Patente y evidencia de radicación de planillas mensuales del IVU, si aplica.
- Evidencia del pago de cualquier aportación económica que el Municipio exija por Ordenanza que aplique. Esta se pagará en la Oficina de Recaudaciones Municipal, quien emitirá un recibo de pago y con esto se cumplirá con la aportación requerida.
- Carta de galonaje vendido, suministrado por la casa suplidora en caso de gasolineras.
- Los documentos existentes en el expediente de Patente Municipal del solicitante que no estén expirados, que su información y contenido no haya cambiado, podrán ser utilizados por el Municipio y no tendrán que ser sometidos nuevamente hasta tanto expiren o cambie cualquier cosa de estos.
- El Solicitante cumplirá con todos los requisitos establecidos en los artículos 7.207 (b), (c) y (e) del Código Municipal de Puerto Rico, si aplica.

2. Persona Jurídica:

- Nombre de la persona jurídica.
- Seguro social patronal. (documento impreso)
- Certificado de incorporación y fecha de registro.
- Dirección postal y física. (talonario de la AAA o AEE o teléfono)
- Email y teléfono de la persona jurídica.
- Nombre y apellido, dirección postal y física, teléfono, email del presidente de la persona jurídica. (someter

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
HORMIGUEROS, PUERTO RICO

-8-

tarjeta de ID o licencia de conducir de Puerto Rico o de cualquier Estado de USA o pasaporte)

- Copia de la planilla de contribución sobre ingresos del presidente de persona jurídica.
- Copia de las páginas o anejos de la planilla sobre contribución sobre ingresos sometida al Departamento de Hacienda, donde se detallan los ingresos brutos y gastos de operación y una certificación del contribuyente de que son copia fiel y exacta de los radicados en el Departamento de Hacienda.
- Para volúmenes de negocio que excedan de tres millones de dólares (\$3,000,000.00) anuales, la persona debe acompañar adicional la Declaración de Volumen de Negocio con Estados Financieros auditados por un contador público autorizado con licencia expedida por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Además, en estos casos, someterá cualquier otra información solicitada autorizada por las leyes y reglamentos aplicables.
- Decretos de exención contributiva de Patente Municipal. (si aplica)
- Permiso Único expedido por la Oficina de OGPe para el tipo de negocio y/o servicio que va a comenzar. De la Oficina de OGPe no requerirle al solicitante obtener permiso de esa Agencia para realizar el negocio y/o servicio propuesto, el solicitante someterá una certificación de OGPe a esos efectos. El municipio podrá solicitarle al solicitante una declaración jurada expresando para qué tipo de negocio y/o servicio pide patente municipal y que la OGPe le informó que no requiere permiso de esa agencia.
- Permiso de Negocio Ambulante del Municipio en los casos que aplique.
- Copia del Contrato de arrendamiento y/o escritura de la propiedad donde se establecerá el negocio y/o servicio.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
HORMIGUEROS, PUERTO RICO

-9-

- Certificación negativa de deuda de la persona jurídica y de su presidente en su carácter personal con el Municipio de Hormigueros. Esta se solicitará y la emitirá el (la) director(a) de finanzas y/o su representante autorizado.
- Certificación negativa de deuda por todos los conceptos del CRIM de la persona jurídica y de su presidente en su carácter personal, solo se tomará en consideración deudas muebles e inmuebles con relación el Municipio de Hormigueros.
- Copia de su Registro de Comerciante del negocio y/o servicio del cual solicita la Patente y evidencia de radicación de planillas mensuales del IVU, si aplica.
- Evidencia del pago de cualquier aportación económica que el Municipio exija por Ordenanza que aplique. Esta se pagará en la Oficina de Recaudaciones Municipal, quien emitirá un recibo de pago y con esto se cumplirá con la aportación requerida.
- Carta de galonaje vendido, suministrado por la casa suplidora en caso de gasolineras.
- Los documentos existentes en el expediente de Patente Municipal del solicitante que no estén expirados, que su información y contenido no haya cambiado, podrán ser utilizados por el Municipio y no tendrán que ser sometidos nuevamente hasta tanto expiren o cambie cualquier cosa de estos.
- El Solicitante cumplirá con todos los requisitos establecidos en los artículos 7.207 (b), (c) y (e) del Código Municipal de Puerto Rico, si aplica.

SECCIÓN 2^{DA}: Esta ordenanza luego de su aprobación, deroga LA ORDENANZA NÚMERO 25, SERIE 2020-2021 DEL MUNICIPIO DE HORMIGUEROS y cualquier ordenanza, resolución o acuerdo o parte de estos que estuvieran en conflicto con estas disposiciones.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
HORMIGUEROS, PUERTO RICO
-10-

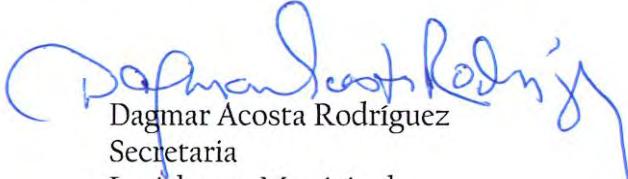
SECCIÓN 3^{RA}: Esta ordenanza entrará en vigor una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 4^{TA}: Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separadas unas de otras, por lo que, si un tribunal con jurisdicción y competencia declarase inconstitucional, nula o inválida cualquier parte, sección, disposición y/u oración de esta, la determinación a tales efectos no afectará la validez de las disposiciones restantes las cuales permanecerán en pleno vigor.

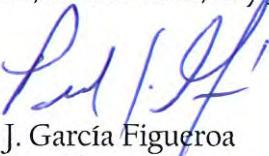
SECCIÓN 5^{TA}: Copia de esta Ordenanza será remitida a la Directora de Finanzas, a la Recaudadora Oficial, a Secretaria Municipal, a la Oficina de OGP y a cualquier otra dependencia estatal necesaria para hacer valer su cumplimiento.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Hormigueros, Puerto Rico, hoy 14 de julio de 2025.


Ricardo Mauroza Bonilla
Presidente
Legislatura Municipal


Dagmar Acosta Rodríguez
Secretaria
Legislatura Municipal

Aprobada por el Alcalde de Hormigueros, Puerto Rico, hoy 15 de julio de 2025.


Pedro J. García Figueroa
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
HORMIGUEROS, PUERTO RICO

ORDENANZA NÚM. 2

SERIE 2025-2026

Yo, Dagmar Acosta Rodríguez, Secretaria de la Legislatura Municipal de Hormigueros, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO.

Que la precedente Ordenanza que lleva el número 2, Serie 2025-2026, fue aprobada por la Legislatura Municipal de Hormigueros, Puerto Rico, en la Sesión Extraordinaria, celebrada el 14 de julio de 2025.

Estando a favor:

- | | |
|--|--|
| 1. Ricardo Mauroza Bonilla
2. Israel Peña Mercado
3. Edward Cancel Rodríguez
4. Ivelisse Durand Vélez
5. Wilma E. Sánchez Cruz
6. Maida Jiménez Rodríguez | 7. Madelyn Bonilla Alicea
8. Nannette G. Loperena Ortiz
9. Mario Salas Torres
10. Gerardo E. Toro Álvarez
11. Karla M. Rodríguez Ortiz
12. Ángel L. Morot Ramos |
|--|--|

Dicha Ordenanza fue aprobada por el Hon. Pedro J. García Figueroa, Alcalde del Municipio Autónomo de Hormigueros, Puerto Rico, el 15 de julio de 2025.

Siendo la misma copia fiel y exacta de su original, expido la presente Certificación, bajo mi firma y Sello Oficial de esta Legislatura Municipal de Hormigueros, Puerto Rico, hoy 15 de julio de 2025.



Dagmar Acosta Rodríguez
Secretaria
Legislatura Municipal

Sello Oficial